

DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA

Situación en Bolivia- Violencia contra las mujeres

- Para el tema de violencia se realizaron 25, todas referidas al fortalecimiento del sistema de justicia, asignación de recursos financieros, intensificar las políticas y las medidas para prevenir y sancionar la violencia de género y la violencia sexual
- Estas son: 115.134, 115.150, 115.151, 115.152, 115.175, 115.181, 115.182, 115.183, 115.184, 115.185, 115.186, 115.188, 115.189, 115.190, 115.191, 115.192, 115.193, 115.194, 115.196, 115.197, 115.198, 115.199, 115.200, 115.201 y 115.202 (Ucrania, Montenegro, Países Bajos, Republica Coreana, Austria, Singapur, España, Suiza, Venezuela, Bahamas, Perú, Chile, Costa Rica, Filipinas, Ecuador, Haití, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Maldivas, Birmania y Nepal)
- Situación actual:

La incidencia de delitos de violencia contra las mujeres en Bolivia es una de las más elevada en Sudamérica. En 2023 se registraron más de 50 mil denuncias, en razón de un promedio de 140 denuncias por día.

Si bien contamos con una ley contra la violencia que está vigente hace más de 11 años, esta presenta varios problemas de implementación, como la limitada cobertura de los servicios, la falta de especialización del personal de los servicios de atención, la retardación de justicia y la falta de apoyo integral a las víctimas, entre otros, que se traducen en impunidad. Las mujeres con discapacidad enfrentan barreras adicionales que les impiden acceder a la justicia.

Para que un hecho se califique como “violación” la ley exige que la víctima pruebe que ha existido violencia física o intimidación, siendo la falta de consentimiento un elemento tangencial.

No obstante, estas constataciones, existen iniciativas legislativas apoyadas por campañas en redes sociales que pretenden negar la violencia de género y promueven cambios regresivos en la legislación nacional (Ley No. 348)

Recomendaciones – Violencia contra las mujeres

- Asignar a las instituciones estatales que atienden casos de violencia los recursos -financieros, técnicos y humanos necesarios para implementar una estrategia integral de prevención y asegurar que todos los hechos de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes sean investigados, de manera pronta, exhaustiva e imparcial y que los autores sean debidamente sancionados y que las víctimas accedan a servicios adecuados de apoyo y a una reparación integral.
- Fortalecer la vigencia de la Ley No. 348 y detener cualquier iniciativa dirigida a realizar modificaciones que generen retrocesos en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Adecuar la legislación penal, de tal manera que la ausencia de consentimiento sea central y constitutiva del delito de violación sexual y no la exigencia de probar la violencia o intimidación.
- Establecer mecanismos de denuncia accesibles y adaptados a las necesidades de las mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad, incluida la capacitación del personal del sistema de justicia para una respuesta efectiva.

Situación en el Bolivia – Barreras en el acceso al aborto de mujeres y niñas

- Para este tema el estado recibió 7 recomendaciones enfocadas en la eliminación de los obstáculos existentes al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en sus presupuestos ya legales con un énfasis en la despenalización del aborto en todas las circunstancias y velar por que haya servicios de salud sexual y reproductiva disponibles y accesibles..
- Estas son: 115.151, 115.152, 115.153, 115.154, 115.155, 115.156 y 115.157 Uruguay, Eslovenia, Fiyi, Francia, Alemania, Islandia y Luxemburgo
- Situación actual en Bolivia

El aborto en Bolivia esta despenalizado parcialmente hace más de 50 años, para los casos de violencia sexual y riesgo para la vida y salud de la mujer, está vigente una sentencia constitucional que en 2014 eliminó requisitos judiciales que impedían acceder al aborto. A pesar de ello, se evidencian obstáculos para el acceso a este servicio.

Existen varios casos de mujeres o niñas víctimas de violencia sexual, que no son referidas oportunamente a los servicios de salud, la interrupción legal del embarazo es demorada arbitrariamente, las mujeres son estigmatizadas, cuestionadas y señaladas, no se cuenta con los materiales, la infraestructura ni insumos suficientes en los servicios de salud, no se respeta la confidencialidad y se incurre en actos de injerencia por parte de aquel personal objetor de conciencia sobre todo basados en sus creencias religiosas vulnerando los derechos de las mujeres

Recomendaciones – Situación en el Bolivia – Barreras en el acceso al aborto de mujeres y niñasAsunto

- Garantizar que en los casos previstos en la legislación actual se tenga acceso oportuno a la interrupción del embarazo mediante una atención prioritaria, evitando cualquier tipo de injerencia arbitraria. En especial adoptar medidas eficaces para prevenir los embarazos y la maternidad infantil forzadas.
- Revisar la legislación penal vigente para despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar el acceso a servicios de salud seguros a las mujeres y a otras personas con capacidad de gestar en el marco de la confidencialidad, según estándares internacionales y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Situación en el Bolivia-Derecho al trabajo digno

- El Estado recibió 4 recomendaciones relativas a la igualdad de oportunidades y acceso al trabajo digno

Estas son:115.106, 115.107, 115.108, 115.178 (Egipto, Malasia y Sudáfrica)

- Situación actual en Bolivia:

En 2022 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó que en Bolivia el 80% de las personas trabaja en la informalidad, de este porcentaje el 87% son mujeres, además señala que 4 de cada 10 desempeñan sus actividades por cuenta propia.

En varios ámbitos las mujeres aún reciben menor salario o ingresos comparativamente a los hombres, el trabajo del cuidado recae, mayoritariamente, en las mujeres, y en muchos casos que existe acceso al trabajo éste es de baja calidad, con horarios extendidos y bajo nivel de ingresos, además de ausencia de cualquier tipo de beneficio social.

Recomendaciones- Derecho al trabajo digno

- Garantizar a las mujeres el acceso en igualdad de oportunidades al mercado laboral formal, con salarios justos acordes al trabajo realizado y equiparados con los salarios que ganan los hombres por el mismo trabajo.
- • Adoptar medidas específicas como seguro de salud para garantizar a las trabajadoras del hogar el acceso a la salud, eliminar las brechas salariales en el ámbito de la construcción y la falta de oportunidades de trabajo para las mujeres con discapacidad.
- Promover el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y domésticas entre mujeres y hombres, aumentar la disponibilidad de guarderías asequibles, introducir modalidades de trabajo flexibles para mujeres y hombres y diseñe una política nacional integral de cuidados.



MUCHAS GRACIAS